



MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 060- 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y JORGE MARIO ARIZA ZÁRATE.

Entre los suscritos **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, nombrado mediante Decreto No.0004 de 2024 en adelante EL ITA, **JORGE MARIO ARIZA ZÁRATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.842.158**, hemos decidido celebrar la siguiente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD 060-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día dieciocho (10) de febrero de 2025, el Instituto de Tránsito del Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No. CD 060-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO."**, por un valor de; **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.200.000) IVA INCLUIDO.** con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato, hasta el quince (31) de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **2.** Que, el día Veintiuno (21) de julio de 2025, el subdirector Administrativo y Financiero del ITA; y supervisor del contrato en mención solicitó adicionar y prorrogar el contrato CD 060-2025 por un valor **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.600,000) IVA INCLUIDO.** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades contables y administrativas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Tránsito del Atlántico, se hace necesaria la adición de recursos y la prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Esto permitirá mantener el adecuado funcionamiento de los procesos misionales y cumplir oportunamente con las obligaciones institucionales en el marco de la planeación y ejecución presupuestal. **3.** Que, la Dirección del Instituto, considera viable la solicitud del subdirector Administrativo y Financiero; - supervisor del contrato No CD 060-2025. **4.** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula CUARTA. - VALOR, del Contrato No. CD 060-2025 la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.600, 000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000426 del 21 de julio de 2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente modificación, adición y prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. CD 060-2025, estipulado en la CLÁUSULA SEXTA-PLAZO desde el diez (10) de febrero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: TRIBUTOS** - El contratista se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente adición. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CD 060- 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO Y JORGE MARIO ARIZA ZÁRATE.**

Revisó: MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO

Jefe Oficina Asesora jurídica.

Proyectó: Jaime Andrés Sanchez Sarmiento - Contratista.